JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 85

REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO.

Concepción, 23 ENE. 2017

VISTOS

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y otorga Mérito ejecutivo a copia de la factura; Decreto Ley Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 00907 de 30-12-2015 que aprueba Manual de Procedimiento Institucional de Compras; Decreto N°98 de fecha 17-03-2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/0073 de fecha 13.04.2015, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional; Certificado de Anotación en el registro N° 1545338 de fecha 22 de diciembre de 2016; Correo electrónico del Factoring Security S.A. aceptando descuento de la multa; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 22 de diciembre de 2016, la empresa **"FACTORING SECURITY S.A."**, Rol Único Tributario N° 96.655.860-1, domiciliada para estos efectos en Avenida Apoquindo #3150 Piso 9 Santiago, Las Condes, da cuenta que **"METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA"**, Rol Único Tributario N° 79.909.150-K, le cedió el crédito emanado de la **Factura Electrónica N° 231172**, por el valor total de **$ 32.572.085 (Treinta y dos millones quinientos setenta y dos mil ochenta y cinco pesos),** IVA incluido;

2.-Que, la Factura Electrónica N° 231172 de fecha 30 de septiembre de 2016, corresponde a la gran compra de mobiliario de JUNJI, según orden de compra N° 599-1498-CM15, de Junta Nacional de Jardines Infantiles, según Licitación 2239-8-LP14;

3.- Que de acuerdo a "Certificado de Anotación" en el Registro Público Electrónico de transferencia de créditos del Servicio de Impuestos Internos, con fecha 22 de diciembre de 2016, se registra inscripción N° 1545338.

4.- Que, la factura electrónica N° 231172, se encuentra con multa por retraso en entrega de material, por un monto de **$ 10.746.872 (Diez millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos)**, según da cuenta la Resolución Exenta N° 015/49 de fecha 12 de enero de 2017 de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.